

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

ACTA No

01061761

LUGAR Y FECHA:

15 JUL 2026

INTERVIENEN:

TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

YESAIRA ORTIZ ZAMBRANO
C.C. 52.155.470
CONTRATISTA

SUPERVISOR:

TC. CLAUDIA PATRICIA GIL MEDINA
Directora Dirección Gestión de Calidad

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CONTRATO 629-CENACPERSONAL-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL EJÉRCITO NACIONAL"

El suscrito Teniente Coronel **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **YESAIRA ORTIZ ZAMBRANO** con C.C. 52.155.470 en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA
N° CONTRATO 215-CENACPERSONAL-2025

No. DEL CONTRATO	629-CENACPERSONAL-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Edificio fortaleza 4to piso OF 469
cede5@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL EJÉRCITO NACIONAL
FECHA SUSCRIPCIÓN:	02 octubre de 2025
FECHA INICIO EJECUCIÓN	06 octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$12.720.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2025
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - COPER - DIPER, BOGOTÁ D.C.
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR FINAL CONTRATO:	\$12.720.000
VIGENCIA:	2025
SUPERVISOR CONTRATO:	TC. CLAUDIA PATRICIA GIL MEDINA Directora Dirección Gestión de Calidad
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Asesorar y apoyar en el seguimiento a la administración de riesgos y gestión y oportunidades de acuerdo a las metodologías vigentes, generando informes y recomendaciones según sea requerido. 2. Capacitar y acompañar a los 43 procesos del Ejército Nacional en la identificación de los riesgos de acuerdo a la metodología vigente para la vigencia 2026. 3. Apoyar en la actualización de los documentos rectores para la administración de riesgos y gestión de oportunidades del EJC (Guía para la administración de riesgos y oportunidades, procedimiento para la administración de riesgos y gestión de oportunidades, directiva) teniendo en cuenta la normatividad vigente. 4. Asesorar y apoyar en la proyección de la información para la Blackboard y Syllabus de los cursos de capacitación del SIG, enfocados en la administración de riesgos y gestión y oportunidades en el EJC. 5. Verificación y consolidación del cargue de los soportes documentales de los controles en la plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) de riesgos y oportunidades para los análisis trimestrales. 6. Apoyar en la elaboración y consolidación de los informes trimestrales y anuales de la administración de riesgos y gestión de oportunidades. 7. Asesorar, capacitar y acompañar a los procesos del Ejército en la aplicabilidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión. 8. Apoyar a todas las áreas de la Dirección de Gestión de Calidad, en las diferentes actividades que sean requeridas y que tengan relación con su objeto contractual, según solicitud del supervisor del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Edificio fortaleza 4to piso OF 469
cede5@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



8. F. 001

9. Apoyar a todas las áreas de la Dirección de Gestión de Calidad, en las diferentes actividades que sean requeridas y que tengan relación con su objeto contractual, según solicitud del supervisor del contrato.
10. Realizar acompañamiento a las unidades del Ejército Nacional, para verificar el Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con el plan de acompañamiento de la vigencia, dejando el respectivo informe y oficios a los líderes del proceso con las recomendaciones.
11. Los días viernes de cada semana se debe evacuar los documentos que se encuentren en el usuario de sistema de gestión documental.
12. Una vez culmine el contrato, debe hacer entrega de la documentación debidamente organizada de acuerdo a la ley general de archivo y demás normas establecidas por la Fuerza.
13. Entregar en buen estado los bienes que se le hayan confiado para el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
14. Las demás funciones relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.
15. Responder por el manejo documental que se le asigne o debe producir en el ejercicio de sus funciones contractuales, garantizando la reserva legal, la no divulgación, entrega, filtración, comercialización, facilitación, o empleo ilegal; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios, operaciones, fuentes e identidad de funcionarios de inteligencia y contrainteligencia; a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y reserva legal, en general sobre toda aquella información que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, por el tiempo que la ley 1621 de 2013. (ley de inteligencia).
16. Asesorar a los PROCESOS (DIARIO), presentando los soportes e informe mensual, para el manejo de estadística de la Dirección, en aspectos que permitan evidenciar el cumplimiento de la misión institucional realizando capacitaciones en las diferentes metodologías requeridas por el sistema, asesorando y acompañando en administración de riesgos, gestión de oportunidades, índice de desempeño institucional, salidas no conformes, actualización de procesos, procedimientos y formatos, lo cual permite demostrar compromiso y responsabilidad con la gestión, promoviendo la mejora continua en el Ejército Nacional.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

	✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
--	---

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	6525	15/01/2025	\$ 1.537.770.000,00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	101325	02/10/2025	\$ 12.720.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**PÓLIZA INICIO DE CONTRATO**

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. 14-46-101148002, Anexo 0, con fecha de expedición 02 de octubre de 2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	02/10/2025	10/07/2026	\$ 1.272.000,00
Calidad del servicio	02/10/2025	10/07/2026	\$ 1.272.000,00

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 629-CDPS-CENACPERSONAL-2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

Plan de Pagos							
Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	91011245	16/10/2025 2:15 AM - 17/10/2025 12:00 PM	16/10/2025 12:00 PM	4.240.000 COP	4.240.000 COP	4.240.000 COP	Pagado - Devuelto
Pago 002	002	30/10/2025 9:35 AM - 31/10/2025 12:00 PM	14/11/2025 12:00 PM	4.240.000 COP	4.240.000 COP	4.240.000 COP	Pagado - Devuelto
Pago 003	003	31/10/2025 2:56 PM - 01/11/2025 12:00 PM	17/11/2025 12:00 PM	4.240.000 COP	4.240.000 COP	4.240.000 COP	Pagado - Devuelto

PATRIA HONOR LEALTAD

BALANCE ECONÓMICO

CTR 629 -CENACPER-2025		
VALOR INICIAL CONTRATO	\$12.720.000,00	
Valor Cancelado Pago No.1		\$ 4.240.000,00
Valor Cancelado Pago No. 2		\$ 4.240.000,00
Valor Cancelado Pago No. 3		\$ 4.240.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$12.720.000,00	\$12.720.000,00

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐ ACTA APROBACIÓN POLIZA CONT 629.pdf	ACTA APROBACION POLIZA CONT 629.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ CONTRATO NO. 629 CON PRIMAS.pdf	CONTRATO NO. 629 CON PRIMAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ INFORME DE GESTIÓN NOV2025 YESARA.pdf	INFORME DE GESTION NOV2025 YESARA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐ INFORME DE GESTIÓN DICIEMBRE.pdf	INFORME DE GESTION DICIEMBRE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐ Informe de Supervisión noviembre Yesara Ortiz.pdf	Informe de Supervisión noviembre Yesara Ortiz.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ INFORME DE SUPERVISIÓN DICIEMBRE YESARA.pdf	INFORME DE SUPERVISION DICIEMBRE YESARA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ Informe gestión Octubre Yesara.pdf	Informe gestión Octubre Yesara.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐ Informe supervisión Octubre Yesara-1.pdf	Informe supervisión Octubre Yesara-1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
diadq@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



SC3318-1

Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA YESAIRA ORTÍZ ZAMBRANO identificado (a) con CC No. 52.155.470, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 629-CDPS-CENACPERSONAL-2025 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 629-CDPS-CENACPERSONAL-2025.

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

Por todo lo anterior las partes,

IX. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 629-CDPS-CENACPERSONAL-2025, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL con YESAIRA ORTÍZ ZAMBRANO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.155.470.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. - Cundinamarca
diadq@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

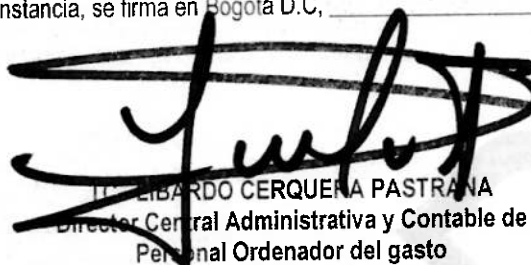


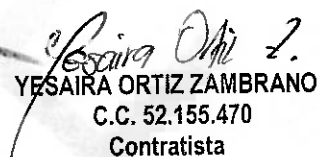
SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 629-CENACPERSONAL-2025** correspondiente al proceso de contratación No. 215-CENACPERSONAL-2025 reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

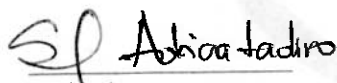
Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 15 JUL 2026


TC. EIBARDO CERQUENA PASTRANA
 Director Central Administrativa y Contable de
 Personal Ordenador del gasto


YESAIRA ORTIZ ZAMBRANO
 C.C. 52.155.470
 Contratista


TC. CLAUDIA PATRICIA GIL MEDINA
 Directora Dirección de Gestión de Calidad
 Supervisor contrato No. 629-CENACPERSONAL-2025

Vo.Bo.,


Adria Ladrero
 Liquidaciones
 Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Edificio fortaleza 4to piso OF 469
 cede5@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



Robert

10

11.11.11